	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 1 - de 27

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO** en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio del sector, los estudios previos y la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso Sede Principal - Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui y en la página web (<https://juancarlosbarragantroncoso.colegiosonline.com>)

## PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co); personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C


Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

## CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 2 - de 27

requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

**OBJETO:** SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

#### CLASIFICACIÓN: CÓDIGO UNSPCS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE LOS EDIFICIOS
84131512	SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRONICOS
84131607	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

#### 1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.


Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de seguro para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

#### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 901.917) MCTE, con cargo a la vigencia 2022. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	No. DISPONIBILIDAD Y FECHA
21.2.2.2.5- 2.1	Seguros	\$ 901.917	012 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 901.917
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 901.917

#### 1.3 INTERESADOS EN PARTICIPAR

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 3 - de 27

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

#### 1.4 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

##### 1.4.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 3.

#### 1.5. ADENDAS

La ENTIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 3:00 p. m.


#### 1.6. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN:

**Sobre - ORIGINAL:** En este sobre el proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes) y su propuesta económica, debidamente, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y un (1) CD con la misma información de los documentos antes señalados escaneado, la información escaneada debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre, número telefónico, correo electrónico y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso ubicada en la Calle 7 # 1-04 de la Vereda Lisboa - Anzoátegui - Tolima.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 4 - de 27

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega y si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5, del Decreto 1082 del 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que no sean adjudicatarias del contrato, deberán ser retiradas por los proponentes dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la adjudicación del proceso, conservándose para el archivo de la ENTIDAD el CD con la información escaneada. De no ser retirada la propuesta por el proponente será destruida.


### **1.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.**

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### **1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 5 - de 27

ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

## 1.9. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:


ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	07-10-2022 a las 7:00 a.m.	<a href="https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com">https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com</a>
Observaciones a la invitación	Hasta el 10-10-2022 a las 7:00 a.m.	<a href="mailto:juancarlosbarragantrncoso@gmail.com">juancarlosbarragantrncoso@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones	10-10-2022 a las 7:30 a.m.	<a href="https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com">https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com</a>
Plazo para expedir adendas	Hasta el 10-10-2022 a las 7:30 a.m.	<a href="https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com">https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com</a>
Plazo para presentar ofertas	11-10-2022 a las 8:00 a.m.	Oficina de pagaduría - sede Principal
Audiencia de cierre	11-10-2022 a las 8:10 a.m.	Oficina de pagaduría - sede Principal
Verificación requisitos Habilitantes al Oferente menor valor (Aplicación de Reglas de subsanabilidad)	11-10-2022	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	12-10-2022 a las 7:00 a.m.	<a href="https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com">https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com</a>
Observaciones a la Evaluación	Desde el 12-10-2022 a las 7:00 a.m. hasta el 13-10-2022 a las 7:00 a.m.	<a href="mailto:juancarlosbarragantrncoso@gmail.com">juancarlosbarragantrncoso@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones	13-10-2022 a las 8:00 a.m.	<a href="https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com">https://juancarlosbarragantrncoso.colegiosonline.com</a>
Aceptación de la propuesta o declaratoria de desierta	13-10-2022 a las 9:00 a.m.	Rectoría de la Institución - Sede Principal <i>“La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. (Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2 N° 8).</i>

## CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

### 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 6 - de 27

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1. y en el Anexo No. 2 de esta invitación pública, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

## **2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.**

### **2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/o operación objeto del presente proceso.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.


Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

### **NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.



	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 7 - de 27

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

### 2.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán diligenciar **anexo (3)**, los cuales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:


- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Institución Educativa.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 8 - de 27

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **2.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

#### **2.1.5. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

Las personas naturales colombianas para suscribir contratos con cualquier entidad pública deberán acreditar su situación militar (Hombres menores de 50 años), no obstante, la entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes en coordinación con la autoridad militar competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

#### **2.1.6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 4 de la invitación donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

**NOTA:** El proponente deberá aportar junto con el anexo No.4 las planillas correspondientes a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, que se encuentra al día.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

#### **2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**


El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el Código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la resolución N° 0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

#### **2.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**



	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 9 - de 27

LA ENTIDAD verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

### **2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

### **2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **2.2.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El oferente deberá aportar certificado de responsables de medidas correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Ley 1801/2016

#### **2.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, dichos antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

### **2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

El Contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones Técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el estudio previo.


#### **2.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA**

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, relacionada en la expedición de pólizas de seguro, cuya sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 10 - de 27

- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

### CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA


#### 3.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Quando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Quando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Institución Educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Quando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación pública.
- Quando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Quando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Quando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- Quando no presente, o presente más de una oferta económica diferente, no diligencie, no firme o modifique las especificaciones previstas en el anexo 5 - "Oferta Económica" de la presente invitación Pública.
- Quando el proponente condicione la oferta.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

#### 3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 11 - de 27

## CAPITULO IV CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En los procesos de Mínima Cuantía, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

### 4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

### 4.3 EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO INCLUIDO IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2201913000007229 en respuesta a la consulta # 4201912000006059 - Deber de las entidades de evaluar las ofertas con los impuestos correspondientes de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto (IVA); siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.


Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación análoga a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

### 4.4 CORRECCIÓN ARITMETICA

La Institución Educativa verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

### 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 12 - de 27

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **4.6 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

El informe de verificación de los requisitos habilitantes estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza “La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil”, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **4.7 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma.

#### **4.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### **CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. OBJETO**


SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

#### **5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para ejecutar el contrato es de UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

#### **5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será el Municipio de Anzoátegui - Tolima.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 13 - de 27

#### 5.4 FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la expedición y entrega de la póliza de seguros de acuerdos a la suficiencia de la garantía exigida, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

**NOTA:** 1. factura o documento equivalente. 2. recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

#### 5.5. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato

#### 5.6. LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 5.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprenden del Anexo N° 6 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento “de esta invitación pública. Este anexo es de obligatorio cumplimiento, el no aportar este anexo es causal de rechazo de la propuesta.


#### 5.8. GARANTÍAS

De conformidad al párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*” y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 “*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies:*

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la naturaleza y valor del contrato, la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía por tratarse de un contrato de seguro y en cumplimiento en los procesos de selección de mínima cuantía:

#### 5.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretará la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 14 - de 27

### 5.9.1. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.


### 5.10. CARGA TRIBUTARIA

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

Original Firmado  
**LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA**  
 Rectora

**Proyectó:** Carmen María Quintero Flórez - Auxiliar Administrativo Grado 10  
**Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETJCBT



	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 15 - de 27

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO**

Ciudad.

**Asunto:** RÉGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT -RE 004-2022

**Objeto:** SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.


Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) \_\_\_\_\_, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento “.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - I.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022</b>	<b>Pág. - 16 - de 27</b>

de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

7. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

8. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

9. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: \_\_\_\_\_


**FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

**Correo electrónico:**

**Dirección:**

**Teléfono:**

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 17 - de 27

**ANEXO 2**  
**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: \_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación)

**ANEXO 3  
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022, comparecieron las siguientes personas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

**ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN:**

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C / NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL	C.C/ NIT

**ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONSORCIO:** El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de RÉGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT -RE 004-2022 cuyo **Objeto:** SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023 y para la ejecución de la oferta que nos fuere aceptada.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública en caso de ser aceptada la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTÍCULO 3.- NOMBRE Y DOMICILIO:** El **CONSORCIO** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de oferta, en caso de resultar aceptada la misma, "**CONSORCIO** \_\_\_\_\_" y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD:** Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la I.E., en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.



**ARTÍCULO 5.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Las partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante legal y vocero del **CONSORCIO** frente a la I.E.

El representante legal del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la I.E., aceptará la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la I.E. con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la I.E emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el **CONSORCIO** resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO**, tendrá la obligación de informarlo por escrito a la I.E., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

INTEGRAN	% DE PARTICIPACIÓN

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la I.E.



**ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD:** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el **RÉGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE 004-2022.**

**ARTÍCULO 8.- REGLAS BÁSICAS:** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

**ARTÍCULO 9.- DURACIÓN:** La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y ----- (----) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTÍCULO 10.- CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la I.E., quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (2022).

POR  
Representante Legal  
Nombre:  
C.C.

POR  
Representante Legal  
Nombre:  
C.C.:

Firma: \_\_\_\_\_


Firma: \_\_\_\_\_

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio:

Nombre:  
C.C.:

Firma: \_\_\_\_\_



	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 21 - de 27

**ANEXO 4  
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022, en

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

**CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, representante legal y/o revisor fiscal de la empresa \_\_\_\_\_ De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, certifico que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar y de todos los empleados a mi cargo, y se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses por ese concepto.

firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal




**ANEXO 5  
OFERTA ECONOMICA**

**Objeto:** SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

No	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	PORCENTAJE DEDUCIBLE			VALOR TOTAL
<b>TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES</b>						
<b>BIENES ASEGURADOS</b>						
1	EDIFICIOS	\$ 100.000.000				
2	MUEBLES Y ENSERES	\$ 8.000.000				
3	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 4.000.000				
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 16.000.000				
<b>COBERTURA - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</b>			<b>DEDUCIBLES</b>			
			%	UNIDAD	SMMLV	
1	TERREMOTO		10%	DE LA PERDIDA	3	
2	AMT		10%	DE LA PERDIDA	2	
3	EQUIPO DE COMPUTO		10%	DE LA PERDIDA	1	
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		10%	DE LA PERDIDA	1	
5	SUSTRACCIÓN		10%	DE LA PERDIDA	1	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>						
<b>BIENES ASEGURADOS</b>						
1	AMPARO BASICO	\$ 500.000.000				
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>			
			%	UNIDAD	SMMLV	
1	BASICO		10%	DE LA PERDIDA	2	
2	DEMAS EVENTOS		10%	DE LA PERDIDA	1	
3	GASTOS MEDICOS		10%	POR EVENTO	1.5	
<b>MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL</b>						
<b>TIPO AMPARO</b>						
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 25.000.000				
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>			
			%	UNIDAD	SMMLV	
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL - AMPARO BASICO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2	
2	EMPLEADO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2	
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>IVA</b>						
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						


LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - I.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022</b>	<b>Pág. - 23 - de 27</b>

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

**FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 24 - de 27

**ANEXO 6  
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**Objeto:** SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022.


**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

No	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	PORCENTAJE DEDUCIBLE		
<b>TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES</b>					
<b>BIENES ASEGURADOS</b>					
1	EDIFICIOS	\$ 100.000.000			
2	MUEBLES Y ENSERES	\$ 8.000.000			
3	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 4.000.000			
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 16.000.000			
<b>COBERTURA - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			<b>%</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SMMLV</b>
1	TERREMOTO		10%	DE LA PERDIDA	3
2	AMIT		10%	DE LA PERDIDA	2
3	EQUIPO DE COMPUTO		10%	DE LA PERDIDA	1
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		10%	DE LA PERDIDA	1
5	SUSTRACCIÓN		10%	DE LA PERDIDA	1
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>					
<b>BIENES ASEGURADOS</b>					
1	AMPARO BASICO	\$ 500.000.000			
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			<b>%</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SMMLV</b>
1	BASICO		10%	DE LA PERDIDA	2
2	DEMAS EVENTOS		10%	DE LA PERDIDA	1
3	GASTOS MEDICOS		10%	POR EVENTO	1.5
<b>MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL</b>					
<b>TIPO AMPARO</b>					
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 25.000.000			
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			<b>%</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SMMLV</b>
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL - AMPARO BASICO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2
2	EMPLEADO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2

**OBLIGACIONES GENERALES**

- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantrncoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima


	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - I.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022</b>	<b>Pág. - 25 - de 27</b>

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Expedir las respectivas pólizas de seguro de acuerdo con la suficiencia de la garantía exigida en los documentos precontractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Institución Educativa o sus beneficiarios en los términos y plazos señalados dentro de su propuesta y la legislación vigente y sin dilación alguna.
3. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
4. Las demás que surjan en razón al objeto contractual

**FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022	Pág. - 26 - de 27

**ANEXO 7  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO**

Ciudad.

**Asunto:** RÉGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE 004-2022

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE 004-2022**, cuyo objeto consiste en la: SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.


Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: [contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co](mailto:contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co)
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantrncoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - I.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022</b>	<b>Pág. - 27 - de 27</b>


9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.
11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen:
  - a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
  - b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
  - c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
  - d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <i>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</i>	Pág. 1 de 9

*Estudio Previo*

*Principio De Planeación*

**Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1**

“Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De **Contratación Y Contener Los Sigüientes Elementos: (...)**”

Fecha de Elaboración | OCTUBRE de 2022

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
**(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...*”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - **FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL** consagra que, *los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.*

El artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que “*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*”


El numeral 21, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 manifiesta que es deber de todo servidor público “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*”

El inciso primero artículo 53 de la Ley 998 de 2005, conceptúa que el funcionario público debe velar para que los recursos del Estado cumplan con los objetivos previstos por la administración, en tal sentido, es fundamental que los mismos estén debidamente amparados a través de una póliza de seguro, o constituyendo un fondo especial creado para tal fin, cuando así lo recomienden los estudios técnicos del caso. Igualmente, todo funcionario que administre recursos públicos está en la obligación de constituir una póliza de manejo, que ampare: delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, y gastos de reconstrucción de cuentas, etc., esto con el fin de dar cumplimiento al deber constitucional de procurar eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado, (Artículo 10 y 12, Ley 42 de 1993).

Para la vigencia fiscal 2022 la Institución Educativa, planeó la selección de una compañía de seguros para la expedición de póliza de seguro de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y de manejo global que ampare de todo riesgo de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso para la vigencia 2022 y 2023.

**Conveniencia de la contratación**

La Institución Educativa requiere contratar la selección de una compañía de seguros para la expedición de póliza de seguro de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y de manejo global que ampare de todo riesgo de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso para la vigencia 2022 y 2023, con el propósito de garantizar las actuaciones del rector y algunos funcionarios administrativos en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier yerro patrimonial o

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 2 de 9</b>

daño con ocasión de su servicio, como también los bienes muebles e inmuebles que le han sido entregados para el cumplimiento de sus fines misionales y legales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**  
*(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)*

**2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones**

**2.1.1. Objeto:** SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

**2.1.2. Plan Anual de Adquisición**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

**Códigos UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE LOS EDIFICIOS
84131512	SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRONICOS
84131607	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**2.1.3. Alcance:**


Garantizar la expedición de póliza de seguro de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y de manejo global que ampare todo riesgo a la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, para asegurar las actuaciones del rector y algunos funcionarios administrativos en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier yerro patrimonial o daño con ocasión de su servicio, como también los bienes muebles e inmuebles que le han sido entregados para el cumplimiento de sus fines misionales y legales durante la vigencia 2022 y 2023.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2.1.	<b>Tipo de contrato</b>	Contrato de Seguro
2.2.2.	<b>Plazo de ejecución</b>	Un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	<b>Lugar de Ejecución</b>	Anzoátegui - Tolima

**2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.5	2.1	Seguros	\$ 901.917
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>			<b>\$ 901.917</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.P. V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	

## 2.2.5. VALOR


El valor del contrato se estima por la suma de NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 901.917) MCTE con cargo a la vigencia 2022, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	PORCENTAJE DEDUCIBLE		
<b>TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES</b>					
<b>BIENES ASEGURADOS</b>					
1	EDIFICIOS	\$ 100.000.000			
2	MUEBLES Y ENSERES	\$ 8.000.000			
3	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 4.000.000			
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 16.000.000			
<b>COBERTURA - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			%	UNIDAD	SMMLV
1	TERREMOTO		10%	DE LA PERDIDA	3
2	AMIT		10%	DE LA PERDIDA	2
3	EQUIPO DE COMPUTO		10%	DE LA PERDIDA	1
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		10%	DE LA PERDIDA	1
5	SUSTRACCIÓN		10%	DE LA PERDIDA	1
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>					
<b>BIENES ASEGURADOS</b>					
1	AMPARO BASICO	\$ 500.000.000			
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			%	UNIDAD	SMMLV
1	BASICO		10%	DE LA PERDIDA	2
2	DEMAS EVENTOS		10%	DE LA PERDIDA	1
3	GASTOS MEDICOS		10%	POR EVENTO	1.5
<b>MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL</b>					
<b>TIPO AMPARO</b>					
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 25.000.000			
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			%	UNIDAD	SMMLV
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL - AMPARO BASICO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2
2	EMPLEADO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2
<b>VALOR TOTAL COTIZACIONES</b>		<b>COTIZACION 1</b>		<b>COTIZACION 2</b>	
		\$ 788.525		\$ 1.015.308	
<b>MEDIA PONDERADA</b>		\$ 901.917			

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la expedición y entrega de la póliza de seguros de acuerdos a la suficiencia de la garantía exigida, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

**NOTA:** 1. factura o documento equivalente. 2. recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantrncoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 4 de 9</b>

### **2.2.7. SUPERVISIÓN:**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

### **2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES**


1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

### **2.2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Expedir las respectivas pólizas de seguro de acuerdo con la suficiencia de la garantía exigida en los documentos precontractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Institución Educativa o sus beneficiarios en los términos y plazos señalados dentro de su propuesta y la legislación vigente y sin dilación alguna.
3. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
4. Las demás que surjan en razón al objeto contractual

### **2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.P.</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>V1</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 5 de 9</b>

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**  
*(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**  
*(ARTICULO 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)*

**4.1. ANALISIS DEL MERCADO:**

Para obtener la media ponderada que determina el valor estimado del presente proceso contractual y por lo cual se expide la disponibilidad presupuestal se ha tenido en cuenta:

Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores Mapfre y Aseguradora Solidaria


<b>ESTUDIO DEL MERCADO</b>				
No.	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Media Ponderada
1	SELECCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023	\$ 788.525	\$ 1.015.308	\$ 901.917
TOTALES				\$ 901.917

**4.1.1. ANALISIS ECONOMICO**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 901.917) MCTE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.



	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <i>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</i>	Pág. 6 de 9

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
*(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

**5.1. REQUISITOS HABILITANTES**

**5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019)

**5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**


El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, relacionada en la expedición de pólizas de seguro, cuya sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantrncoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.P.</b> <b>V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 7 de 9</b>

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

## 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO INCLUIDO IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2201913000007229 en respuesta a la consulta # 4201912000006059 - Deber de las entidades de evaluar las ofertas con los impuestos correspondientes de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto (IVA); siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## 5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)




La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimiento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

*(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Para el presente Contrato NO APLICA la constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad al párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.” y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies:

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.P.</b> <b>V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 9 de 9</b>

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la naturaleza y valor del contrato, la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía por tratarse de un contrato de seguro y en cumplimiento en los procesos de selección de mínima cuantía.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**


De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

**RESPONSABLES**

Original Firmado  
**LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA**  
 Rectora

**Proyectó:** Carmen María Quintero Flórez - Auxiliar Administrativo Grado 10

**Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IET|CBT

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.S. V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> <i>ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>

**ESTUDIO DEL SECTOR**  
***ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)***

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector de la SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

**ASPECTOS GENERALES**

**SOCIAL**

Una póliza de seguro es un documento que le da validez al contrato de seguro realizado y firmado en conformidad tanto por el asegurado como por el asegurador, en el cual se especifican las normas, los derechos y las obligaciones de las partes involucradas. Una póliza de seguro se lleva a cabo entre un asegurador y un asegurado. El asegurador es la persona jurídica (empresa o sociedad aseguradora que ofrece un conjunto de primas, es decir, el costo del seguro) que asume y lleva a cabo las responsabilidades asignadas en caso de que el asegurado requiera de su servicio por causa de un siniestro. El asegurado, por su parte, puede ser tanto una persona natural o jurídica y es el titular del contrato y sobre quien recaen las consecuencias de los siniestros. El asegurado se puede incluir en el contrato a uno o varios beneficiarios, que es aquella tercera persona que también tiene derecho a la póliza de seguro según lo solicitado por parte del asegurado.

La finalidad de las pólizas de seguro es que las personas se sientan tranquilas teniendo un respaldo financiero con el cual puedan contar en casos de emergencia por causa de un siniestro e incluso de una enfermedad, para proteger la salud y los bienes materiales como casas, vehículos, empresas, inmobiliarios, entre otros.

**IMPACTO SOCIAL**

Asegurar las actuaciones del rector y algunos funcionarios administrativos en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier yerro patrimonial o daño con ocasión de su servicio, como también los bienes muebles e inmuebles que le han sido entregados para el cumplimiento de sus fines misionales y legales.


**REGULATORIO**

El Código del Comercio es quien regula el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su actividad mercantil, los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de éstos.

**TECNICO**

**OBJETIVO GENERAL**

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantruncoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.S. V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> <i>ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>


Para la vigencia fiscal 2022 la Institución Educativa, planeó la selección de una compañía de seguros para la expedición de póliza de seguro de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y de manejo global que ampare de todo riesgo de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso para la vigencia 2022 y 2023.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar la expedición de póliza de seguro de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y de manejo global que ampare todo riesgo a la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, para asegurar las actuaciones del rector y algunos funcionarios administrativos en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier yerro patrimonial o daño con ocasión de su servicio, como también los bienes muebles e inmuebles que le han sido entregados para el cumplimiento de sus fines misionales y legales durante la vigencia 2022 y 2023.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	PORCENTAJE DEDUCIBLE		
<b>TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES</b>					
<b>BIENES ASEGURADOS</b>					
1	EDIFICIOS	\$ 100.000.000			
2	MUEBLES Y ENSERES	\$ 8.000.000			
3	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 4.000.000			
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 16.000.000			
<b>COBERTURA - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			%	UNIDAD	SMMLV
1	TERREMOTO		10%	DE LA PERDIDA	3
2	AMIT		10%	DE LA PERDIDA	2
3	EQUIPO DE COMPUTO		10%	DE LA PERDIDA	1
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		10%	DE LA PERDIDA	1
5	SUSTRACCIÓN		10%	DE LA PERDIDA	1
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>					
<b>BIENES ASEGURADOS</b>					
1	AMPARO BASICO	\$ 500.000.000			
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			%	UNIDAD	SMMLV
1	BASICO		10%	DE LA PERDIDA	2
2	DEMÁS EVENTOS		10%	DE LA PERDIDA	1
3	GASTOS MEDICOS		10%	POR EVENTO	1.5
<b>MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL</b>					
<b>TIPO AMPARO</b>					
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 25.000.000			
<b>COBERTURA</b>			<b>DEDUCIBLES</b>		
			%	UNIDAD	SMMLV
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL - AMPARO BASICO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2
2	EMPLEADO		10%	VALOR DE LA PERDIDA	Mín. 2

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.S. V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> <i>ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales será considerado el Municipio de Anzoátegui - Tolima, como el lugar de ejecución del presente proceso.

### CÓDIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE LOS EDIFICIOS
84131512	SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRONICOS
84131607	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### ESTUDIO DE LA OFERTA

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y en capacidad de proveer los servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

A continuación, se relacionan las empresas cotizantes:

- Mapfre
- Aseguradora Solidaria

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente propuesta:


ESTUDIO DEL MERCADO				
No.	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Media Ponderada
1	SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023	\$ 788.525	\$ 1.015.308	\$ 901.917
TOTALES				\$ 901.917

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿La Entidad ha adquirido en anteriores vigencias los bienes a comprar? SI X NO   

Se encontró que el fondo educativo en su histórico a contratado procesos de contratación con objetos relacionados a la expedición de póliza de seguro, mediante la modalidad de Régimen Especial, durante las últimas vigencias.

MODALIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Régimen Especial	007-2021	SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022	\$ 922.759

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO - E.S. V1</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> <i>ARTICULO 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <b>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>

**EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
*(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeación	Riesgos económico	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

**ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**


Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, a las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; se determinó como valor del presente proceso la suma de NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 901.917) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 012 de la vigencia 2022.

Original Firmado  
**LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA**  
Rectora

**Proyectó:** Carmen María Quintero Flórez - Auxiliar Administrativo Grado 10  
**Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETJCBT

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantrancoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO</b>	<b>FORMATO D.C.E</b>
	<b>MACROPROCESO CONTRATACIÓN</b>	<b>V1</b>
	<b>DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>Pág. 1 de 1</b>

## MEMORANDO

**PARA:** CARMEN MARÍA QUINTERO FLÓREZ - Auxiliar Administrativo Grado 10  
LUZ MARINA ESGUERRA REYES - Coordinadora IETJCBT  
MANUEL OSWALDO TRIANA ALFONSO - Docente IETJCBT

**DE:** LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA - Rectora IETJCBT

**ASUNTO:** Designación Comité Evaluador

Comendidamente me permito informarle que este Despacho lo ha designado miembro del Comité Evaluador dentro del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL No. IETJCBT-RE-004-2022, cuyo objeto es la: SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

De conformidad con el cronograma señalado en la Invitación Pública, el informe preliminar de verificación deberá publicarse el 12 de octubre de 2022 a las 07:00 a.m. en la página web (<https://juancarlosbarragantroncoso.colegiosonline.com>), razón por la cual se deberá entregar en la Institución Educativa, en medio físico, debidamente firmada por los miembros del comité evaluador, el mencionado informe a más tardar a las 06:30 a.m. del día 12 de octubre de 2022.

### CRITERIOS DE VERIFICACION

FACTORES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

Agradezco dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas, teniendo en cuenta que los términos contractuales son preclusivos y perentorios.

Atentamente,

Original Firmado

**LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA**

Rectora

**Proyectó:** Carmen María Quintero Flórez - Auxiliar Administrativo Grado 10

**Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETJCBT

Calle 7 # 1-04 Vereda Lisboa - Anzoátegui  
juancarlosbarragantroncoso@gmail.com  
Anzoátegui - Tolima